

Santo Domingo, R.D.
Mayo 8, 1934.-


002106

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se modifica la ley de gastos públicos vigente, en el Capítulo VI, en interés de mejorar el servicio de la Oficina del Impuesto sobre la Propiedad.

Saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

861/4093



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se modifica la ley de gastos públicos vigente, Capitulo VI. para que en las apropiaciones que siguen, se lea así:

<u>30600</u>	<u>FOMENTO Y REGLAMENTACION DEL TRANSPORTE MARITIMO</u>	\$ 75,000.00
G30618F	Para pagar, según convenio, a The New York & Porto Rico S.S. Co. m	\$ 51,000.00
G30619F	Para pagar, según convenio, a la Empresa Naviera de Cuba, S. A.	<u>24,000.00</u>
<u>10421</u>	<u>OFICINA DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD</u>	\$ 23,270.00
G10421A	Servicios Personales	\$ 19,000.00
G10421B	Otros gastos corrientes	<u>4,270.00</u>

La presente ley surtirá sus efectos desde el primer día del mes de mayo en curso.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y cuatro, año 91 de la Independencia y 71 de la Restauración.

[Firma]
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Firma]
[Firma]

1472 LEGISLATURA *Revisada 1934*

REGISTRADA AL No. 1909

en el tomo del libro I de

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
expedidos interlinesarse.

En las Dominicas, a los 25 de Mayo de 1934

[Signature]

Secretaria del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

San Cristóbal, R.D.,
7 de mayo de 1934.

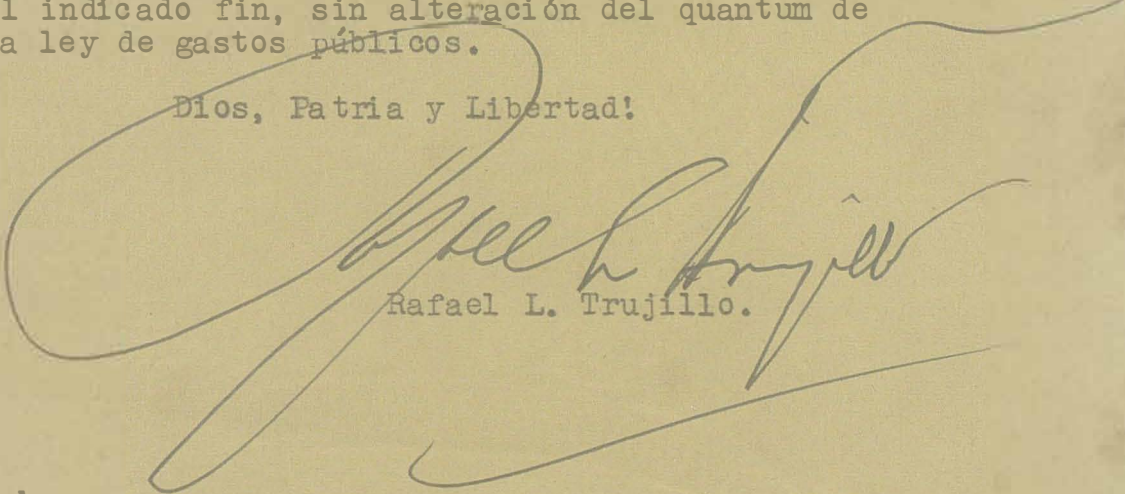
10102

A los Honorables
Miembros del Senado
de la República,
Santo Domingo.

Señores Senadores:

En interés de mejorar el servicio de la Oficina del Impuesto sobre la Propiedad, someto al Congreso Nacional, por el órgano de esa Alta Cámara, el proyecto de ley adjunto, por medio del cual se procuran los recursos necesarios al indicado fin, sin alteración del quantum de la ley de gastos públicos.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

fuh
jlc.

B1/4135

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente ley

Núm...

Artículo Unico.- Se modifica la ley de gastos públicos vigente, Capitulo VI, para que en las apropiaciones que siguen, se lea así:

<u>30600</u>	<u>FOMENTO Y REGLAMENTACION DEL</u> <u>TRANSPORTE MARITIMO</u>	\$ 75,000.00
G30618F	Para pagar, según convenio, a The New York & Porto Rico S.S. Co.	\$ 51,000.00
G30619F	Para pagar, según convenio, a la Empresa Naviera de Cuba, S.A.	<u>24,000.00</u>
<u>10421</u>	<u>OFICINA DEL IMPUESTO SOBRE</u> <u>LA PROPIEDAD</u>	\$ 23,270.00
G10421A	Servicios Personales	\$ 19,000.00
G10421B	Otros gastos corrientes	<u>4,270.00</u>

La presente ley surtirá sus efectos desde el primer día del mes de mayo en curso.

Dada, etc. etc.

CALCULOS DETALLADOS DE LAS MODIFICACIONES DE
 LA LEY DE GASTOS PUBLICOS, SEGUN LA LEY NUM.

30600 FOMENTO Y REGLAMENTACION
DEL TRANSPORTE MARITIMO.

G30618F Para pagar, según convenio, a
 The New York & Porto Rico S.S.
 Co.

\$1,000.00

10421 OFICINA DEL IMPUESTO SOBRE LA
PROPIEDAD.

G10421A Servicios Personales:
 1 Tasador

\$95.00

\$ 760.00

G10421B Otros gastos corrientes
 05 Gastos de viajes

240.00

Santo Domingo, R.D.
Mayo 8, 1934.-

01257

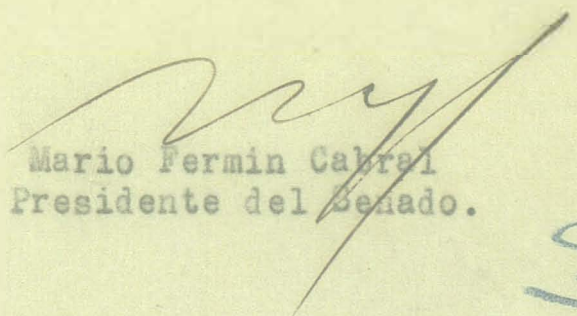
Genralísimo
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 10102 de fecha 7 del corriente y del proyecto de ley, por el cual se modifica la ley de gastos públicos vigente, en el Capítulo VI, en interes de mejorar el servicio de la Oficina del Impuesto sobre la Propiedad.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto, y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la más distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente.


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

81/4136